

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARZAL

Atte. **ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR**

Alcalde Municipal

Zarzal (Valle)

Asunto: **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA (ETR) DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO SOPORTE DEL ESTUDIO TARIFARIO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA.**

Cordial saludo,

De acuerdo con su amable solicitud, Electri~k S.A.S. presenta a su consideración la presente oferta de servicios de consultoría para la actualización del Estudio Técnico de Referencia (ETR) del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Zarzal (Valle del Cauca), como documento técnico de soporte para la revisión y actualización de los costos asociados a la prestación del servicio y del correspondiente estudio tarifario del Impuesto de Alumbrado Público.

El alcance comprende la revisión, análisis y actualización del Estudio Técnico de Referencia vigente, con base en la información técnica, operativa, administrativa, energética y económica suministrada por el Municipio y/o por el operador del servicio.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la actualización del Estudio Técnico de Referencia (ETR) del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Zarzal (Valle del Cauca), como soporte técnico para la revisión y/o actualización del Estudio Tarifario del Impuesto de Alumbrado Público, de acuerdo con la normatividad aplicable y con la información disponible para el desarrollo de la consultoría.

2. ALCANCE.

- Revisión y análisis integral del Estudio Técnico de Referencia vigente.
- Revisión de la normatividad aplicable al servicio de alumbrado público y al Impuesto de Alumbrado Público, en lo pertinente al objeto de la consultoría.
- Revisión y validación documental del inventario del Sistema de Alumbrado Público suministrado por el Municipio y/o el operador.
- Análisis de la información disponible sobre la infraestructura y los activos que conforman el Sistema de Alumbrado Público.
- Revisión de las ampliaciones, reposiciones, modernizaciones y retiros de infraestructura ejecutados con posterioridad al ETR objeto de actualización.
- Análisis de las condiciones actuales de operación, administración y mantenimiento del sistema, con base en la información suministrada.
- Análisis y proyección de las necesidades de reposición, expansión y modernización del Sistema de Alumbrado Público.
- Actualización y análisis de los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo, según la información disponible y aplicable, administración, operación, mantenimiento, suministro de energía, reposición de activos y expansión.
- Revisión de la información disponible sobre consumo y facturación de energía eléctrica del Sistema de Alumbrado Público.
- Revisión de la información de facturación y recaudo del Impuesto de Alumbrado Público suministrada por el Municipio, únicamente en cuanto resulte necesaria para el análisis técnico y económico objeto de la consultoría.
- Consolidación y actualización de las variables técnicas y económicas que servirán de soporte para el estudio tarifario.
- Elaboración de las memorias y cuadros de cálculo correspondientes.
- Elaboración y entrega del documento final del Estudio Técnico de Referencia actualizado.

3. ENTREGABLES.

- Estudio Técnico de Referencia actualizado.
- Memorias técnicas y de cálculo.
- Bases de datos y archivos de trabajo utilizados en la elaboración del estudio, en los formatos disponibles.
- Cuadros de costos actualizados.
- Diagnóstico técnico y económico del Sistema de Alumbrado Público.

- Proyección de necesidades de reposición, expansión y modernización.
- Consolidación de las variables técnicas y económicas utilizadas como soporte del estudio tarifario.
- Documento ejecutivo con conclusiones y recomendaciones.
- Documento final en formato PDF y editable.
- Presentación ejecutiva de los principales resultados, si es requerida por el Municipio.

4. INFORMACIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO.

Para el adecuado desarrollo de la consultoría, el Municipio deberá suministrar oportunamente la información técnica, operativa, administrativa, financiera, energética y tributaria disponible que resulte necesaria para la actualización del estudio.

Los análisis, cálculos y conclusiones de la consultoría se elaborarán con fundamento en la información suministrada por el Municipio y/o por el operador del Sistema de Alumbrado Público. La entrega incompleta o tardía de información podrá afectar el cronograma de ejecución.

5. ACTIVIDADES NO INCLUIDAS.

- Elaboración o modificación del Estatuto Tributario Municipal.
- Elaboración del proyecto de Acuerdo Municipal.
- Socialización, defensa o trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.
- Defensa técnica o jurídica frente a demandas, procesos judiciales o actuaciones administrativas posteriores.
- Diseño eléctrico detallado de nuevas redes o proyectos de expansión.
- Elaboración de estudios y diseños detallados para la ejecución de obras.
- Interventoría, supervisión o ejecución de obras de alumbrado público.
- Atención de requerimientos posteriores a la aprobación del estudio que impliquen modificaciones sustanciales derivadas de cambios en la información suministrada inicialmente por el Municipio.
- Levantamiento físico total del inventario o ejecución de un nuevo censo físico integral del Sistema de Alumbrado Público.
- Levantamiento topográfico o georreferenciación física integral de todos los activos cuando ello implique un nuevo trabajo de campo.

- Auditoría o reconstrucción histórica de la facturación y recaudo del Impuesto de Alumbrado Público.
- Actividades adicionales que no se encuentren expresamente comprendidas dentro del alcance de esta propuesta.

La validación del inventario se realizará a partir de la información suministrada y disponible para el desarrollo de la consultoría.

6. RESULTADO ESPERADO.

Como resultado de la consultoría, el Municipio contará con un Estudio Técnico de Referencia actualizado, técnicamente sustentado y acompañado de las memorias, bases de información y cuadros de costos correspondientes, de manera que pueda servir como soporte técnico para la actualización del Estudio Tarifario del Impuesto de Alumbrado Público.

7. VALOR DE LA OFERTA.

El valor total de la oferta por los servicios de consultoría objeto de la presente propuesta es de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

El valor corresponde a la totalidad de las actividades comprendidas dentro del alcance de la presente propuesta e incluye los costos directos e indirectos asociados a su ejecución, así como los impuestos a que haya lugar.

8. CONDICIONES COMERCIALES.

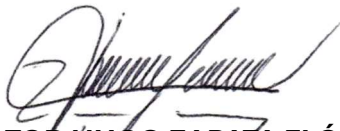
Plazo de ejecución	Cuarenta y cinco (45) días calendario.
Inicio	A partir de la suscripción del Acta de Inicio y de la entrega efectiva de la información requerida para iniciar los trabajos.
Forma de pago	De acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo proceso contractual.
Garantías	Las que resulten exigibles de acuerdo con el mecanismo de contratación y las condiciones contractuales aplicables.
Vigencia de la oferta	Treinta (30) días calendario.

9. CONSIDERACIONES FINALES.

La presente propuesta se formula exclusivamente para el alcance y las condiciones aquí descritas. Cualquier actividad adicional o modificación sustancial del alcance que se origine por cambios en la información suministrada, requerimientos nuevos o trabajos no contemplados inicialmente deberá ser objeto de revisión y, cuando corresponda, de acuerdo adicional entre las partes.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contribuir con nuestra experiencia al desarrollo del proceso de actualización del Estudio Técnico de Referencia del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Zarzal.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Víctor Hugo Zapata Flórez', is placed above the printed name.

VÍCTOR HUGO ZAPATA FLÓREZ

C.C. No. 94.381.399 de Cali (Valle)

Representante Legal Electri~k S.A.S.

Nit. 901.537.825-3